

Lotes	Suministro	Nombre del centro	Consumo anual (kWh)
19	19.1	Puerta del Sol, 7 Consej. Pres, Justicia e Interior	1.631.746
	19.2	Carretas, 4 Consej. Pre, Justicia e Interior	522.555
	19.3	Consej. Cultura y Turismo	1.020.046
20	20.1	Res. PP. MM. Gran Residencia	1.698.956
	20.2	Res. PP. MM. Colmenar Viejo	1.000.000
	20.3	Res. PP. MM. Francisco de Vitoria	1.262.718
	20.4	Res. PP. MM. Doctor González Bueno	2.022.273
	20.5	Res. PP. MM. Reina Sofía	1.381.000
	20.6	Res. PP. MM. Manoteras	1.197.285
21	20.7	Res. PP. MM. Santiago Rusiñol	994.938
	21.1	Ciudad Escolar San Fernando 1	2.162.460
	21.2	Ciudad Escolar San Fernando 2	1.749.563
22	22.1	Centro de Natación Mundial 86	2.997.695
23	23.1	Finca "El Encín" - IMIDRA	2.333.309
24	24.1	Cámara de Cuentas	566.290

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea" de 15 de noviembre de 2008, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de noviembre de 2008 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de noviembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Precio.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: El consumo estimado es de 247.324.574 kilovatios/hora.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación definitiva: 28 de enero de 2009.
 - b) Contratista: Todos los lotes, "Unión Fenosa Comercial, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Al tratarse de un acuerdo marco, el precio contractual es el precio unitario.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/6.509/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 19 de febrero de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato: Actualización correspondiente al año 2009 del censo de edificios y huecos de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 05-AT-00083.0/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Actualización correspondiente al año 2009 del censo de edificios y huecos de la Comunidad de Madrid.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 150.025 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de febrero de 2009.
 - b) Contratista: "Técnica y Proyectos, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 129.331,90 euros.
 - IVA: 20.693,10.
 - Importe total de adjudicación: 150.025 euros.

Madrid, a 19 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/6.586/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la iniciación de procedimientos sancionadores por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expedientes 9ALC/2009, 11ALC/2009 y 17ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Acuerdo de Iniciación con un plazo de quince días hábiles para formular las alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente, así como para proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes ante la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 132, de Madrid. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución. Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente. — Imputado. — NIF/CIF. — Último domicilio conocido

9ALC/2009. — Deguo Dong. — X-4222899-F. — Calle Encarnación Oviol, número 28, de Madrid.

11ALC/2009. — Zhimin Yang. — X-3931348-V. — Calle Maqueda, número 51, de Madrid.

17ALC/2009. — Majachkala, Sociedad Limitada. — B-83283820. — Avenida de Portugal, número 5, de Móstoles.

(03/6.592/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 17 de febrero de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Guantanamera”, presentada conjuntamente por “Proyectos Imagen Cuba, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Minicasinós Norte y Sur, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 22 de julio de 2008 conjuntamente por “Proyectos Imagen Cuba, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento de hostelería denominado “Guantanamera” y “Minicasinós Norte y Sur, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 14569, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 22 de julio de 2008, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por “Proyectos Imagen Cuba, Sociedad Limitada”, y “Minicasinós Norte y Sur, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 14569-MA, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Guantanamera”, sito en camino de Polvoranca, número 28, de Leganés, Madrid.

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 18.1 y su apartado a) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de

Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 13 de octubre de 2008.

Quinto

Transcurrido el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) establece que la solicitud de autorización deberá estar suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o averdadas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

Tercero

El apartado 1.a) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que en todo caso deberá constar la categoría de la actividad así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra, o no, situado en un centro comercial.

Cuarto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento